

## CERTIFICADO

En Santiago, a 3 de septiembre de 2014, el suscrito, Oscar Hasbún Martínez, por el presente instrumento, en mi calidad de gerente general de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la junta extraordinaria de accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada con fecha 22 de agosto de 2014.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical, overlapping loops and a horizontal base, positioned above a horizontal line.

---

Oscar Hasbún Martínez  
Gerente General  
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

**ACTA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**  
**COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.**  
**22 DE AGOSTO DE 2014**

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (en adelante también, la “Sociedad” o “CSAV”), celebrada el 22 de agosto de 2014, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, bajo la presidencia del titular, señor Francisco Pérez Mackenna:

*Presidente, señor Francisco Pérez Mackenna:*

Buenos días señores accionistas:

Siendo las 11:40 horas doy comienzo a esta Junta que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en la Sesión del 29 de julio de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los Artículos 26 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Preside esta Junta, quien les habla, Francisco Pérez Mackenna, y actúa como Secretario el Gerente General, don Óscar Hasbún Martínez.

No quiero iniciar esta Junta sin antes darle la más cordial bienvenida a nuestros amigos de Hapag-Lloyd AG que se encuentran presentes en la Junta y que son el CEO o gerente general don Rolf Habben Jansen, acompañado en esta ocasión por el chief operating officer o gerente de operaciones don Anthony Firmin y por el CFO o gerente de finanzas don Peter Ganz. Ellos han venido desde Europa del Norte para estar con nosotros en este día; tienen una nutrida agenda, así que van a estar solamente unos minutos con nosotros en la Junta para poder cumplir con sus otras actividades y, en el caso de algunos de ellos, correr al aeropuerto alrededor del mediodía.

En conformidad con lo establecido en el Artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, corresponde que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la asamblea.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan. Les pido dar los nombres, por favor.

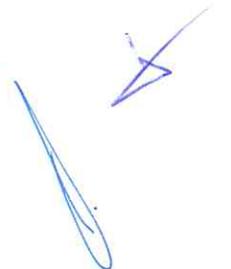
*Respuestas:*

Nombre del representante  
Jean Paul Latournerie Policroni

Nombre de la AFP que representa  
AFP Provida S.A.









Danton Quezada Saavedra  
Edgard Lagos Tapia  
María Elena Herrera Araya  
Rodrigo Ibáñez Villarroel

AFP Planvital S.A.  
AFP Cuprum S.A.  
AFP Habitat S.A.  
AFP Modelo S.A.

***Presidente:***

Antes de tratar los temas de la tabla de esta Junta, ofrezco la palabra al señor Secretario, para que dé cuenta de las materias relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia, poderes y demás formalidades propias de este tipo de asambleas.

***Secretario, señor Óscar Hasbún Martínez:***

Buenos días.

**VOTACION.**

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 273, debe someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.

Dado que no se van a realizar elecciones en esta Junta, se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación, con excepción de las materias relativas a las modificaciones al capital y reformas de estatutos, respecto de las cuales se propone proceder por votación a mano alzada o a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

***Presidente:***

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la proposición del señor Secretario.

**No habiéndose formulado ninguna objeción, esta Junta, por unanimidad, da por aprobada la propuesta del señor Secretario en cuanto que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean resueltas por aclamación, con excepción de las materias relativas a las modificaciones al capital y reformas de estatutos, respecto de las que se acordó, también por unanimidad, proceder por votación a mano alzada o a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

**AVISO DE CONVOCATORIA.**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los señores accionistas mediante aviso publicado en los periódicos “Diario Financiero”, de Santiago, y “El Mercurio”, de Valparaíso, en sus ediciones de los días 7, 13 y 20 de agosto de 2014, cuya lectura podrá ser omitida si los señores accionistas así lo aprueban.

Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

*Presidente:*

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta, cuyo texto pasará a insertarse en el acta.

**Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

El aviso de convocatoria cuya lectura esta Junta aprobó omitir por unanimidad, es del siguiente tenor:

**“COMPañÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.**  
*Sociedad Anónima Abierta*  
*(Inscripción Registro de Valores N° 76)*

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*Se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV”) para el próximo 22 de agosto de 2014, a las 11:30 horas, a celebrarse en el edificio de CSAV en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entpiso.*

*Las materias a tratarse en dicha Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) son las siguientes:*

*1. Acordar un aumento del capital de CSAV por hasta US\$ 400 millones o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta.*

*D*

*720*

3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten arrow pointing down]*

2. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido.

3. Dejar sin efecto el aumento de capital de CSAV acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de CSAV de 21 de marzo de 2014, en la parte correspondiente a las acciones no inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

4. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

5. Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 7 de agosto de 2014, en las oficinas de CSAV ubicadas en Plaza Sotomayor N° 50, Valparaíso, y en las oficinas de DCV Registros S.A. ubicadas en Huérfanos 770, piso 22, Santiago. Además, dichos documentos se encontrarán disponibles, también a contar del 7 de agosto de 2014, en el sitio en Internet de CSAV, [www.csav.com](http://www.csav.com).

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 16 de agosto de 2014.

La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 9:00 y 11:00 horas.

**EL PRESIDENTE**

**EL GERENTE GENERAL**

**Secretario:**

Además, se procedió a citar a los señores accionistas por correo, con la anticipación prevista en el inciso segundo del Artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, señalando en esa citación las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Sociedad.

La celebración de esta Junta fue comunicada a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 5 de agosto pasado y a las Bolsas con fecha 6 de agosto pasado.

Se deja constancia que de las publicaciones efectuadas en el “Diario Financiero” de Santiago y en “El Mercurio” de Valparaíso conforme a lo indicado, se han enviado ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.





4





Se deja constancia que la Superintendencia de Valores y Seguros no se hace representar en esta Junta.

### **ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el Artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 16 de agosto de 2014.

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 16 de agosto de 2014, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

### **QUORUM.**

El quórum para esta Junta es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	19.054.865.987
Acciones presentes:	17.445.873.642
Porcentaje de acciones presentes:	91,556003%

Las citadas 17.445.873.642 acciones representan el 91,556003% de las 19.054.865.987 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos y la Ley sobre Sociedades Anónimas. Se deja especial constancia que dichas 19.054.865.987 no incluyen las 414.507.380 acciones de propia emisión en manos la Compañía a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro producido con la aprobación de la transacción con Hapag-Lloyd AG aprobada por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha 21 de marzo de 2014.

### **PODERES.**

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

### ***Presidente:***

¿Hay alguna objeción de los señores accionistas respecto de los poderes?

5

**No formulándose objeción alguna, esta Junta los da por unánimemente aprobados.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

#### **ASISTENCIA.**

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se registra en la hoja o registro de asistencia, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta la hoja o registro de asistencia, la cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 18, que poseían y representaban las citadas 17.445.873.642 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 27, los que correspondían a las mismas 17.445.873.642 acciones, y que constituían el citado quórum de 91,556003%.

#### **DESIGNACION DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.**

Según el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los señores accionistas que deben firmar el acta.

*Presidente:*

Como han llegado proposiciones de seis nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Edgard Lagos Tapia, representante de AFP Cuprum S.A.;
- 2.- Jean Paul Latournerie Policroni, representante de AFP Provida S.A.;
- 3.- Davor Domitrovic Grubisic, representante de Quiñenco S.A. y Otros;
- 4.- Pablo Bauer Novoa, representante de Philtra Limitada y Otros;
- 5.- Patricio Velasco Baraona, representante de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros; y
- 6.- Pedro Escobari Urday, representante de Drake Aurora Fund.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page. There is a large signature that looks like 'D' or 'L', a signature that looks like 'PEU', a signature that looks like '6', and a signature that looks like 'A'.

**No formulándose objeción alguna, esta Junta da lo propuesto por unánimemente aprobado.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

#### **ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de marzo de 2014, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura.

#### **NOTARIO Y CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.**

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta Junta se celebra con la asistencia de doña Ana María Sordo Martínez, Notario Público Interino de Valparaíso.

*Presidente:*

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

#### **OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor Secretario se referirá a los objetos o puntos de la citación, respecto de los cuales esta Junta deberá pronunciarse y explicará los respectivos antecedentes de respaldo para solicitar su aprobación.

*Secretario:*

El Directorio de la Sociedad, por acuerdo adoptado en Sesión efectuada el 29 de julio pasado, acordó citar a sus accionistas a esta Junta con el objeto de que ellos se pronuncien acerca de las siguientes materias:

1. Acordar un aumento del capital de CSAV por hasta US\$ 400 millones o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta.

D

720

7

↓

△

2. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido.
3. Dejar sin efecto el aumento de capital de CSAV acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de CSAV de 21 de marzo de 2014, en la parte correspondiente a las acciones no inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.
4. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.
5. Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

***Presidente:***

Cedo la palabra al señor Secretario para que se refiera al aumento de capital.

***Secretario:***

Vamos a hacer una presentación bastante corta pero introductoria de la justificación de este aumento de capital que tiene que ver, como ya lo hemos informado en varias oportunidades al mercado, con la transacción con Hapag-Lloyd. Es un aumento de capital que tendría efecto práctico en la medida que se produzca el cierre de la transacción, una vez que las autoridades regulatorias antimonopolio hayan aprobado la transacción.

Por lo tanto, básicamente, el objetivo de esta presentación es explicar lo que hay detrás de esta transacción y porqué creemos que es tan importante para la Compañía llevarla a cabo.

Primero, hay que decir que la Compañía, como los accionistas bien saben, ha pasado por un proceso extraordinariamente complejo desde el año 2009 a la fecha. A partir del año 2011 se implementó una profunda reestructuración que ha permitido mejorar significativamente la estructura de costos de la Compañía, poniéndonos, diría yo, en una posición expectante para efectos de poder encontrar un socio con quién consolidar nuestras operaciones, cosa que no era factible antes por la enorme debilidad financiera de la Compañía, la enorme volatilidad de los resultados y la falta de control adecuado de nuestra estructura de costos.

En ese contexto, tras una búsqueda bastante amplia que se hizo de socios estratégicos, nace la oportunidad de Hapag-Lloyd, que tiene características extraordinariamente atractivas para una fusión con CSAV.

Primero, hay que entender que si bien en la industria naviera existen muchas compañías, son pocas las que reúnen los requisitos relevantes para poder fusionarse con CSAV; y Hapag-Lloyd reúne esos requisitos. Esos requisitos tienen que ver, en un primer ámbito, con un tema de cultura organizacional y gobierno corporativo. Hay muchas empresas que han sido bien exitosas en el mundo naviero, pero que operan en un mundo que no es compatible con el de CSAV, tales como aquellas que operan en paraísos fiscales, otras controladas por una sola persona o por estados extranjeros; de modo que fusionarse con compañías de ese tipo es difícil de conseguir para una compañía que se lista en bolsa como CSAV, que tiene inversionistas institucionales. Hapag-Lloyd es una compañía que está basada en Alemania y tiene su sede en Hamburgo. Tiene una estructura de accionistas compatible con la nuestra. Los accionistas principales son TUI, que es una empresa listada en bolsa; la Ciudad de Hamburgo, que es un tremendo socio en un país como Alemania; y Kühne Maritime, que es el dueño de Kühne Nagel, que es el principal consolidador de carga del mundo y que también es una compañía listada en bolsa. Por lo tanto, al ser Hapag-Lloyd una compañía que tiene bonos emitidos en el mercado, tiene una estructura de gobierno corporativo, de reporte al mercado y de transparencia en su administración, que la hacen muy compatible con la nuestra, con un ADN similar. Más aún, dentro de los pasos claves para Hapag-Lloyd se ha acordado que ella pase a estar listada en bolsa. Esto debiera concretarse dentro de 12 meses después que se produzca el cierre de la transacción, por lo que se espera que a fines del 2015 se concrete la oferta pública de acciones de primera emisión de Hapag-Lloyd al mercado. Ello haría todavía más consistente el gobierno corporativo de dicha compañía y el nuestro. Por otra parte, los accionistas de una compañía basada en Alemania se encuentran protegidos por la ley de gobiernos corporativos alemana, que es una ley sofisticada, bien diseñada. En consecuencia, nos sentimos muy tranquilos que, desde el punto de gobierno corporativo, tenemos un socio muy interesante.

Segundo, dentro de la búsqueda, nos enfocamos en un candidato que, además de compartir nuestro ADN, también mostrara históricamente resultados mejores que el promedio de la industria. Efectivamente, Hapag-Lloyd históricamente ha tenido un desempeño bastante mejor que el promedio de la industria y eso conlleva varias cosas que hacen prever que esta fusión genere enormes sinergias hacia adelante. El objetivo de esta fusión es generar una compañía que, producto de su tamaño, tenga una red de servicios complementaria que comparta las mejores prácticas de ambas compañías. A este respecto, cabe destacar que Hapag-Lloyd ha hecho una inversión enorme en sistemas de administración y tecnología de información (softwares) que permiten controlar la operación global; en lo que CSAV está rezagada. De manera conservadora, hemos estimado que las sinergias de ahorro de costo anual se sitúan en el rango de los US\$ 300 millones al año. Son cifras realmente significativas que esperamos lograr con la fusión.

Por otra parte, en relación con los pasos de la transacción, con fecha 16 de abril de 2014 se firmó un Business Combination Agreement, que es el Contrato de Fusión, en el que se establecen básicamente los términos del acuerdo. Dichos términos contemplan la creación de una subsidiaria de CSAV --lo que está en proceso-- a la que se le transferirán todas las actividades de CSAV vinculadas al negocio de portacontenedores; esto es, los trabajadores, sistemas, barcos, clientes, contratos, contenedores, cuentas por cobrar, caja, en fin, todo lo que tiene que ver con el negocio; y luego esa subsidiaria será aportada por CSAV con motivo de la fusión con Hapag-Lloyd, a cambio de lo cual CSAV va a recibir el 30% de las acciones de la compañía fusionada, lo que va a convertir a CSAV en el accionista con mayor participación en Hapag-Lloyd.

Dicho contrato contempla, además, una serie de condiciones que deben ser satisfechas para efectos del cierre de la transacción, la mayoría de las cuales ya han sido satisfechas, pero aún nos quedan dos grupos de condiciones pendientes.

El primer grupo de condiciones dice relación con ciertos indicadores y resultados que debieran medirse al 30 de septiembre próximo. La realidad actual indica, con cierta tranquilidad, que dichos indicadores y resultados van a estar dentro de los marcos del contrato.

Hay un segundo grupo de condiciones que dice relación con ciertas aprobaciones regulatorias requeridas para que la transacción se lleve a cabo, en materia de normativa antimonopolio, en distintas jurisdicciones del mundo. Es una materia en la que hemos avanzado muchísimo, con todos los procesos ya iniciados en las distintas jurisdicciones, con los plazos corriendo para que las respectivas autoridades se pronuncien. Tenemos noticias muy positivas en este respecto. Hay jurisdicciones pequeñas como Suiza, Israel y Costa Rica, que ya han aprobado la transacción. Por otra parte, en Estados Unidos también se aprobó la transacción. Estados Unidos es una jurisdicción muy importante, ya que Hapag-Lloyd es un actor muy relevante en ese país, lo que combinado con nuestros volúmenes se vuelve aún más interesante. Todavía estamos trabajando con las jurisdicciones de Chile, Brasil, China y Europa, que son algunas de las más importantes que nos quedan para efecto de que esta transacción se logre aprobar. Esperamos que estas condiciones se cumplan en algún minuto de noviembre próximo, de manera que podamos terminar la transacción antes de final de año.

Hapag-Lloyd es una compañía donde el principal accionista es hoy la Ciudad de Hamburgo, el segundo es Kühne y el tercero es TUI y hay otros accionistas menores que son bancos o compañías de seguro. Hoy día ellos no tienen una estructura de control definida, que sí tenían años atrás, donde tenían un consorcio armado entre tres de los accionistas, cosa que ya no existe. Se contempla un pacto de accionistas para ejercer el control entre los tres principales accionistas después de la fusión, esto es, en orden de mayor a menor participación, CSAV, la ciudad de Hamburgo y Kühne. Hemos acordado

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page, including a large stylized signature, the number '10', and other initials.

aportar un monto total de acciones en una sociedad controladora de Hapag-Lloyd de manera tal que, después de la fusión, se controle en ella el 51% de las acciones de Hapag-Lloyd. En esa entidad, CSAV va ser dueña del 50%; la Ciudad de Hamburgo, del 25%; y Kühne, del restante 25%, por lo que CSAV tendrá la mitad de la participación social de la sociedad controladora. Van a quedar acciones libres de ese pacto, ya que esa es una sociedad que tiene una duración de 10 años, que es bastante larga, donde todos tenemos compromiso de permanecer; y, por tanto, van a quedar acciones fuera de ese pacto que van a ser de libre disposición de los accionistas. CSAV tendrá que ver qué hace con su excedente de acciones; y lo mismo el resto.

Dentro de este pacto de accionistas se han acordado una serie de normas de gobierno corporativo que informaremos oportunamente cuando la fusión se produzca, respecto de los derechos que cada accionista tiene en términos de nominación de miembros del Directorio, administración, etc.

En el marco de la transacción, se ha acordado que la marca Hapag-Lloyd se mantenga. Se trata, por supuesto, de una marca que, al igual que CSAV, tiene muchos años, mucha fuerza y trasciende al negocio naviero. Alemania, hay que recordar, es el segundo mayor exportador del planeta, por lo tanto una compañía naviera alemana, en ese sentido, es un socio estratégico extraordinariamente relevante. Alemania es la economía que más bienes importa en Europa, lo que reviste una importancia especial atendido el giro principal de la compañía.

Asimismo, en el marco de la transacción, se ha acordado --y éste es precisamente el objetivo principal del aumento de capital para el cual se ha citado a esta Junta-- que inmediatamente de producido el cierre de la transacción se haga un aumento de capital en la compañía fusionada por un monto total de EUR 370 millones, que equivale a alrededor de US\$ 500 millones. A este respecto, hay un compromiso de CSAV de suscribir EUR 259 millones, que equivale actualmente a alrededor de US\$ 350 millones. El diferencial del aumento de capital lo va a suscribir Kühne.

Por lo tanto, aquí hay dos accionistas, uno de los cuales es CSAV, que está entrando, y el otro, Kühne, que está dentro de la compañía, quienes han acordado un precio de suscripción de acciones de Hapag-Lloyd. Este precio no es intrascendente, ya que ha sido negociado y en virtud del cual estos dos accionistas estarán diluyendo a otros accionistas. Se trata de una negociación de precio que creemos es una buena indicación de lo que vale Hapag-Lloyd fusionado. Ahí los expertos podrán sacar sus cálculos.

En términos de porcentajes, hoy día la Ciudad de Hamburgo tiene un 37% de Hapag-Lloyd; Kühne un 28%; TUI un 22%; y los otros minoritarios un 12,9%. Después del aumento de capital de US\$ 500 millones y después de la fusión, nosotros vamos a tener un 50% de la entidad controladora y un 25% cada uno de la Ciudad de Hamburgo y

Kühne; y dicha entidad, por su parte, el 51% de Hapag-Lloyd. Por fuera del pacto, la Ciudad de Hamburgo va a tener un 10,5%; Kühne un 8%; y nosotros un 8,5%.

En virtud de lo anterior, CSAV necesita los fondos disponibles antes del 31 de diciembre de 2014, ya que se prevé que las aprobaciones regulatorias se van a producir en noviembre próximo y el plazo final para hacer el aumento de capital acordado, si el cierre se produce este año, es el 31 de diciembre de 2014. Por eso es que estamos invitando a esta Junta con cierta anticipación, para ir adelantando el procedimiento necesario para levantar el capital. Vamos a esperar la aprobación de la última jurisdicción y ahí vamos a iniciar nuestro road-show y rápidamente los correspondientes períodos de colocación, de manera de poder conseguir que los recursos estén dentro de las arcas de la compañía ojalá antes del 31 de diciembre de este año, para poder aportar nuestros US\$ 350 millones a la compañía fusionada. El aumento es por US\$ 400 millones porque hay una serie de otros ajustes de fondos que son necesarios de financiar para llevar adelante la fusión y que tienen que ver con costos, con posibles ajustes de cierre y otra serie de requerimientos de fondos adicionales para llevar a cabo la transacción.

Creemos que la médula del mérito de esta transacción corresponde a las sinergias que ella conlleva, que van a permitir a la compañía tener una estructura de costos extraordinariamente competitiva respecto del mercado. La verdad es que ninguna de las compañías que hoy día está en el mercado va tener capacidad de bajar sus costos en esta magnitud, a menos que sea mediante una fusión. Por lo tanto, estamos muy entusiasmados en la viabilidad de estas sinergias que además son bastante simples. Se trata de costos, corresponden a cosas sencillas de obtener. Tienen que ver con organización, con costos de los terminales, desbalance de equipos, productividad, superposición de estructura, y con optimización de la red, siendo esto último el tema más importante, puesto que la mitad de las sinergias tienen que ver con la red. La fusión permitirá una red más densa en términos de nudos y a la vez más eficiente en términos de operaciones.

Hapag-Lloyd es una compañía que tiene 101 servicios en el mundo. Para tener una idea, CSAV tiene hoy aproximadamente 30 servicios. Básicamente, Hapag-Lloyd en el tráfico este-oeste tiene una presencia bastante más global que la nuestra, pero bastante débil en los tráficos norte-sur donde nosotros somos fuertes. Por ello esta combinación genera tantas sinergias. Además, esta fusión conlleva poco riesgo de pérdida de clientes, ya que hay poca superposición de clientes entre ambas compañías. Es importante que la superposición de clientes sea baja, ya que en nuestra industria los clientes no quieren estar expuestos al mismo riesgo; y, por tanto, tienden a diversificar su portfolio de carga.

La casa matriz de Hapag-Lloyd en Hamburgo es miembro fundador de la Alianza G6, que es una de las alianzas más exitosas y más antiguas que tiene la industria y donde hay compañías de un tamaño relativamente parecido a Hapag-Lloyd previo a la fusión. Luego de la fusión, Hapag-Lloyd se transformará en el operador más grande de esta alianza.

Hapag-Lloyd tiene 154 naves operadas, mueve 5,5 millones de TEUs (nosotros movemos poco menos de 2 millones de TEUs), por lo que la compañía combinada va a mover 7,5 millones de TEUs, lo que a una tasa de crecimiento anual de 5 a 5,5% significa que básicamente cada cuatro años esta compañía crecerá en el tamaño de una compañía como el de CSAV. Esto permite tener una idea de la capacidad de crecimiento que tenemos, simplemente considerando el crecimiento vegetativo de la industria. Y Hapag-Lloyd tiene 20 mil clientes en todo el mundo y 7 mil empleados. A esto se va a sumar CSAV.

***Accionista don Jaime Valenzuela:***

Me gustaría saber de la situación financiera de Hapag-Lloyd y la proyección financiera que tiene a fin de año.

***Secretario:***

Primero hay que decir que Hapag-Lloyd ha sido capaz de sobrevivir esta crisis de los últimos cuatro a cinco años sin aumento de capital alguno. Tiene una base de activos bastante fuerte, un porcentaje de flota propia que equivale a un 50%. Está efectivamente rezagada, al igual que otras compañías de la industria producto de los malos resultados de los últimos 5 años, en todo lo que tiene que ver con su plan de inversión; y éste es un tema extraordinariamente importante hacia adelante, porque hay un cambio de paradigma tecnológico en la industria naviera que obliga que las compañías necesiten invertir para renovar su flota; y ahí Hapag-Lloyd, efectivamente al igual que muchos otros, está rezagada.

Estos aumentos de capital que se están haciendo en Hapag-Lloyd, el primero de US\$ 500 millones y el segundo, mediante su apertura en bolsa doce meses después, que le significa aportes en total por US\$ 1.000 millones. Este capital le va permitir a Hapag-Lloyd mejorar su situación de balance y también acceder a un plan de inversiones que le permita de nuevo volver a bajar su estructura de costos hacia adelante. Dada las sinergias, las proyecciones que nosotros tenemos desde el punto de vista de los costos hacen prever que la combinación de estas compañías en todos los escenarios de tarifas de flete, muestre una compañía mucho más fuerte que cualquiera de las dos por separado. En este sentido, los méritos de esta fusión son extraordinariamente relevantes para las dos compañías y hacen viables los aumentos de capital que estamos planteando hacia adelante. La opción del IPO de Hapag-Lloyd con una fusión que va generar sinergias de esta magnitud, aumenta la probabilidad que ese sea un aumento exitoso, incluso aunque la industria pueda estar todavía pasando por una situación compleja.

***Accionista don Jaime Valenzuela:***

Sí y me podría decir cuál es la situación financiera de Hapag-Lloyd en cuanto a los resultados que ustedes tienen previstos de aquí a diciembre de este año. Me gustaría saber ya que es preocupante. Yo he hecho más de diez aumentos de capital y es preocupante no saber si en lo que me estoy metiendo es una empresa que tiene los mismos problemas que tenía Vapores. Yo le sigo metiendo plata para qué, para tapar hoyos, comprar más barcos, ¿para qué? En el fondo la rentabilidad del inversionista no la veo por ninguna parte.

***Presidente:***

La primera cosa que hay que decir es que esta industria desde la crisis del 2007 ha tenido problemas significativos y hay algunas compañías que en algunos de estos años se han salvado mostrando buenos resultados. Un ejemplo de eso es Maersk, en el primer semestre del año en curso. En general, con excepción de un año que creo que fue el año 2011, donde las compañías mostraron mejores resultados, ha sido una industria que ha estado golpeada fundamentalmente por malos precios de flete.

Esto produce una fuerte presión para que la industria y las compañías busquen resolver estos problemas haciendo varias cosas al mismo tiempo, que las puedo comentar rápidamente. Creo que Óscar ya las ha comentado en otras reuniones.

Obviamente, yendo a la coyuntura, el primer semestre del 2014 ha sido particularmente duro para la industria y las cifras y tarifas que uno ha visto y que nos han golpeado, también han golpeado a Hapag-Lloyd, que ha comunicado una pérdida para el primer semestre del año en curso. Entonces, esta es una combinación de dos fuerzas. La primera, que es una fuerza positiva y es que las utilidades han estado bastantes altas; nosotros por arriba de un 80%, pero con tarifas muy bajas. Nosotros pensamos --y esto es ciencia ficción, ya que el futuro lo podemos adivinar tan bien o tan mal como cualquiera, lo que al final del día importa una especulación-- que las tarifas que deben venir para el futuro deberían ser mejores que las actuales; probablemente, no tan buenas como las históricas, esto es, las que vimos antes del 2007. En atención a los cambios tecnológicos, barcos más grandes, más eficientes, probablemente no vamos a ver, ni necesitamos ver con los costos actuales, las tarifas históricas. Pero en resumen, tenemos una industria que en la mayoría de los casos ha tenido un primer semestre bastante duro. Hay algunas excepciones, como Maersk, básicamente porque se anticipó, por razones de flujo de caja, a la compra de barcos muy grandes que le han traído, hasta ahora, importantes ahorros de costos. Pero en general la industria ha mostrado cifras bastante flojas en el primer semestre.

Lo importante es que hacia adelante, Hapag junto con CSAV pueden generar sinergias significativas por arriba de US\$ 300 millones al año, lo que es en promedio alrededor de US\$ 1 millón al día. Si se multiplica esta cifra por los múltiplos de la industria, la verdad es que se llega a una cifra considerable de valor.

Entonces lo importante aquí no está necesariamente en asociarse a un gran hermano que tiene todo sus problemas resueltos. La historia de esta fusión tiene que ver con la creación de sinergias y ser capaces de construir una mejor compañía, ellos y nosotros sumados. Ahora, de nuevo, el cuento no termina ahí tampoco, porque estando conscientes de que Hapag-Lloyd tiene una flota propia muy grande, también fuimos capaces de darnos cuenta, a través de los análisis que se hicieron para ver el mérito de esta fusión, que parte de esa flota necesita ser mejorada en cuanto a la incorporación de las nuevas tecnologías. Dichas tecnologías tienen que ver básicamente con el tamaño de los barcos para algunos tráficos y con barcos más modernos en cuanto a utilización de combustible que es el principal insumo de esta industria.

Entonces, en ese contexto, lo que estamos haciendo no es sólo buscar sinergias a través de la combinación de estas dos operaciones, sino que además darles financiamiento a través de aumentos de capital post fusión, aumentos a los cuales no solo concurrirá CSAV. Cuando se habla de fusión se habla de fusión de una filial de CSAV, no es que CSAV vaya a fusionarse con Hapag-Lloyd. Es una filial suya que tendrá el negocio de los contenedores. Lo que hemos discurrido a través los análisis de la auditoría de compra es darle a la compañía fusionada la posibilidad de ponerse en igualdad de condiciones con los mejores de la industria y eso requiere una inversión importante. Esa inversión en barcos más grandes, para los tráficos más largos del planeta, requiere de más capital y también probablemente de financiamiento; y el monto que nosotros estimamos mínimo corresponde al citado aumento de US\$ 500 millones, de los cuales nosotros debemos ser capaces de poner una parte importante, pero el resto lo ponen los demás socios.

Es una combinación de factores. Se trata de una compañía que está mejor que CSAV y ha capeado mejor el temporal que CSAV; que tiene más tráficos, está más diversificada, tiene más barcos propios, más capital, más tamaño, más escala, pero que obviamente también está afectada; y, por lo tanto necesita --además de las sinergias-- la renovación de flota, para la cual estamos haciendo este aumento de capital.

Esta es una industria enorme, que factura una gran cantidad de euros de servicios en el mundo y es crucial para el mundo global en el que estamos; y, por lo tanto, una vez que pase el temporal de la recesión más importante desde la gran depresión, vamos a poder ver una condición de industria más normalizada, esto es, va a producirse mayor equilibrio entre oferta y demanda. Esperamos que esto, sumado a lo que hemos hecho en operaciones y en eficiencia, nos lleve a una compañía mejor. Es una apuesta a futuro en una compañía que en el inicio, en la coyuntura, está sufriendo como está sufriendo Sud Americana, pero que tiene hoy día un balance más fuerte que el de Sud Americana.

No sé si le he contestado su pregunta,

*Accionista Jaime Valenzuela:*

d

200

15

2

3

15

Las expectativas de esta fusión son a uno, dos o tres años, en términos de la distribución de dividendos.

**Secretario:**

Eso yo creo que esto está íntimamente relacionado con lo que pase con la industria. Nosotros creemos que vamos a tener una compañía que, de cara a un escenario de mercado complejo, se va a comportar desde el punto de vista de sus resultados mucho mejor. La combinación de las dos hace que las buenas prácticas que tiene Hapag permiten que nuestros resultados mejoren también. Dado que nosotros tenemos de alguna manera una flota que es más joven que la de Hapag-Lloyd, porque la hemos comprado en el último tiempo, también la compañía combinada podrá contar con una flota mejor. Ello sumado con el plan de inversión del que estamos hablando va a generar impactos positivos de cara al 2017 – 2018, cuando los barcos sean recibidos.

Ahora, para la visión de la industria que tenemos --y esto es solo una estimación, porque aquí básicamente estamos mirando una bola de cristal--, estamos tomando en cuenta la indicación de datos duros y objetivos. El libro de órdenes de naves en los astilleros el año 2008 era equivalente al 60% de la flota que se operaba en el mundo. Los barcos se mandan a construir con 2 a 2,5 años de anticipación, por lo que si uno dividía por tres ese número, resultaba un número terrorífico, correspondiente a una entrega de 18% adicional de floja mundial al año. A eso se suma que el desguace de barcos era extraordinariamente bajo. Dado que el movimiento mundial de carga dejó de crecer al 10%, la tasa de crecimiento ha ido decreciendo y actualmente el libro de órdenes de naves equivale a un 20% de la flota del planeta. Adicionalmente, lo que ha aumentado significativamente es el desguace de barcos. Si ahora uno divide ese 20% por los mismos tres, da un número entre el 6,5 y el 7% de entrega de nuevos barcos cada año. Dado que el desguace de barcos, que actualmente equivale al 3% de la flota del mundo, que se debe al cambio tecnológico que ha hecho que los barcos viejos se empiecen a destruir en lugar de seguirlos operando, el aumento neto de la oferta es ahora entre el 4,5 y el 5% al año.

Por otra parte, la demanda por espacio está creciendo del orden del 5 al 5,5%, que es la mitad de lo que crecía la industria en el 2008 hacia atrás. Esto indica que no se están generando hoy día desbalances adicionales producto de la inversión en barcos. Cada barco que está puesto hoy día en una orden en un astillero tiene un dueño. Y ese dueño es una compañía naviera, que sabe exactamente lo que va hacer con el barco, o bien un inversionista con un contrato de arriendo a largo plazo con una compañía naviera. De esta forma, se terminó la construcción especulativa de barcos que existía en esta industria masivamente en el 2008; lo que constituye un gran cambio respecto de lo ocurría antes.

Otro indicador es que la flota parada en el mundo es sólo el 1,4% de la flota del planeta, por lo que prácticamente todos los barcos disponibles están siendo operados. Las tasas de utilización de los barcos, en prácticamente todos los tráficos del mundo, están

D

700

extraordinariamente altas. Esto significa que con los números de carga que hoy se ven, con prácticamente toda la flota operada, no tenemos gran desbalance.

No obstante lo anterior, existe todavía mucha volatilidad en las tarifas, porque están entrando barcos muy grandes a los tráficos. A diferencia de lo que ocurre en el negocio de graneles, en el servicio de transporte en portacontenedores nosotros tenemos un grupo de barcos que giran a siete días de distancia entre uno y otro. Contar con un solo servicio homogéneo, con barcos grandes del mismo tamaño, que es lo que permite deshacerse de los barcos chicos, toma casi un año, por el tiempo que toma la construcción en los astilleros.

La apertura del Canal de Panamá va a ser un tema muy relevante, ya que va a permitir que los barcos chicos se saquen de los tráficos, porque hoy día los barcos chicos son necesarios porque son los únicos que pueden cruzarlo. El Canal de Panamá se va a expandir el primer trimestre del 2016 y con ello todos los barcos grandes van a poder cruzarlo. Esto va a generar una presión sobre los barcos chicos desde el punto de vista de la eficiencia. Adicionalmente, la llegada de nuevos barcos provenientes del 20% del libro de órdenes, que corresponden a barcos grandes, de mayor eficiencia --ya que prácticamente no se está construyendo ningún barco de menos de 9.000 TEUs-- va a generar la posibilidad de esta consolidación. Nuestra expectativa --y esto, nuevamente digo, estamos mirando una bola de cristal--, tomando los datos objetivos antes expresados, es que a contar del año 2016 tendremos un escenario de mercado extraordinariamente más balanceado. Creemos que el 2015 será todavía un año de volatilidad en las tarifas. Este año las tarifas partieron muy bajas; y se han ido recuperando levemente hacia el final del año. El año pasado fue al revés, partimos con las tarifas altas y se cayeron al final del año. No hemos tenido casi ningún año con tarifas estables. Por lo tanto, el 2015 va a ser un año complejo desde el punto de vista de tarifas; y por eso que es tan importante obtener el ahorro de costos que conlleva la fusión.

***Presidente:***

A continuación, el señor Secretario se referirá a las materias específicas del aumento de capital, reforma de estatutos y demás materias de esta Junta.

***Secretario:***

**MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL.**

Por la estrecha relación entre sí, se tratarán y someterán a aprobación en primer término y forma conjunta los puntos de la tabla relativos a las modificaciones del capital social. Para tales efectos, primero se hará un recuento del aumento de capital de 21 de marzo de 2014 y su colocación parcial; después se expondrá cómo quedaron las cifras del capital social tras lo anterior; se informará sobre los costos de emisión y colocación producidos y su tratamiento; después se tratará la procedencia de reconocer capitalizado el mayor valor

o “Primas de Emisión” producto de dicho aumento de capital de marzo de 2014; luego, la conveniencia de dejar sin efecto la parte pendiente de colocación del aumento de capital de marzo de 2014 y que no fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; para luego tratar el nuevo aumento de capital y temas relacionados a éste; y, por último, se propondrán a esta Junta las modificaciones pertinentes, para su aprobación.

#### **Aumento de capital de marzo de 2014.**

Conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de US\$ 2.629.074.803,20 dividido en 15.467.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de US\$ 2.829.074.803,20, dividido en 20.318.205.931 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. Se deja constancia que el acta de dicha Junta Extraordinaria de Accionistas se redujo a escritura pública con fecha 7 de abril de 2014 en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar, un extracto de la cual se inscribió a fojas 402 N° 355 del Registro de Comercio de Valparaíso con fecha 8 de abril de 2014, y a fojas 27.066 N° 16.938 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 10 de abril de 2014; y se publicó en el Diario Oficial N° 40.831 de fecha 11 de abril de 2014.

Ese aumento de capital, ascendente a la cantidad de US\$ 200 millones, quedó representado por 4.850.252.400 acciones, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 21 de marzo de 2017, a un precio implícito fijado por dicha Junta, expresado en once decimales, de US\$ 0,04123496748 por acción.

En Sesión N° 5660, celebrada el 9 de abril de 2014, modificada en Sesión N° 5663, celebrada el 4 de junio de 2014, el Directorio de la Sociedad, en el marco de los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó, como emisión parcial con cargo al aumento de capital aprobado en dicha Junta, la emisión de 4.001.419.836 acciones de pago, a un precio final de colocación de \$28,13 por acción. Se hace presente que esta primera emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el N° 1.003, el 24 de junio de 2014; y luego dicha emisión fue ofrecida y finalmente colocada en un 100%, correspondiente a las citadas 4.001.419.836 acciones, durante los meses de julio y agosto de 2014.

De esta forma, el monto de las referidas 4.001.419.836 acciones, considerando el citado valor de US\$ 0,04123496748 por acción contemplado en la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprobó el aumento de capital, ascendió a US\$ 164.998.417, que resulta de multiplicar dichos US\$ 0,04123496748 por el número de acciones colocadas. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con esa colocación ascendió a \$ 112.559.939.990; y que éstos, tomando en consideración el tipo de cambio vigente a la fecha de los respectivos pagos efectivos, correspondieron en definitiva a US\$ 197.608.051,14. La diferencia que se produjo entre los citados US\$ 164.998.417 calculados según el valor considerado en forma implícita en la Junta Extraordinaria de Accionistas de marzo de 2014 y los referidos US\$ 197.608.051,14 efectivamente recaudados con la colocación antes indicada, corresponde a un mayor valor de colocación

o “Primas de Emisión” producto de la colocación de las citadas 4.001.419.836 acciones, ascendente a un monto de US\$ 32.609.634,14, del cual corresponde deducir los correspondientes costos de emisión y colocación por un monto total de US\$ 334.184, con lo que dicho mayor valor de colocación o “Primas de Emisión” queda finalmente con un saldo de US\$ 32.275.450,14. Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado el 21 de marzo de 2014 y que, por lo tanto, de este aumento existiría un saldo de 848.832.564 acciones de pago pendiente de colocación.

### **Capital social tras el aumento y colocación anteriores.**

A consecuencia de lo anterior, después de la colocación de acciones antes mencionada, y antes de reconocer en el capital social el aumento que procede conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y considerando --para fines de análisis e identificación de los montos a capitalizar y deducir, en su caso-- los valores consignados actualmente en los artículos cuarto y transitorio de los estatutos, el capital estatutario de la Sociedad de US\$ 2.829.074.803,20 --valor éste que incluye la deducción del menor valor de colocación por US\$ 170.346.318,89 y de la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones por US\$ 1.705.923,20 acordada en la misma Junta de 21 de marzo de 2014--, dividido en 20.318.205.931 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, quedó suscrito y pagado y por suscribir y pagar como sigue:

1. Con US\$ 2.794.073.220,20, dividido en 19.469.373.367 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la fecha de esta Junta. Se deja constancia que estas cantidades se desglosan como sigue: (a) US\$ 2.629.074.803,20 dividido en 15.467.953.531 acciones, íntegramente suscritas y pagadas previo a acordarse el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de marzo de 2014, ya considerada la deducción del menor valor de colocación y de la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones; y (b) US\$ 164.998.417, dividido en 4.001.419.836 acciones, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la misma Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de marzo de 2014, íntegramente suscritas y pagadas durante los meses de julio y agosto de 2014.

2. Con US\$ 35.001.583, dividido en 848.832.564 acciones, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 21 de marzo de 2017. Este monto y estas acciones corresponden a la parte pendiente de colocación del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de marzo de 2014.

### **Costos de emisión y colocación.**

Corresponde también pronunciarse sobre la deducción del capital pagado de la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N° 1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones.

Se hace presente que conforme a lo dispuesto en la citada Circular, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria

de Accionistas de 21 de marzo de 2014, ascendentes a la cantidad de US\$ 334.184, por existir mayor valor de colocación o “Primas de emisión”, corresponde deducirlos de este último; y, por ende, no corresponde en esta oportunidad su deducción del capital pagado.

#### **Capitalización del mayor valor o primas de emisión.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde también reconocer la capitalización del mayor valor de colocación o “Primas de emisión” por US\$ 32.275.450,14 producto de la colocación de acciones efectuada con cargo al aumento de capital acordado el 21 de marzo de 2014, valor éste que ya considera la deducción de los correspondientes costos de emisión y colocación por US\$ 334.184.

#### **Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital de marzo de 2014.**

Corresponde también pronunciarse acerca de dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de marzo de 2014, solo en lo que respecta a la parte pendiente de colocación a la fecha de esta Junta y que corresponde precisamente a las acciones no inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se hace presente la conveniencia de dejar sin efecto dicho aumento de capital en la parte pendiente de colocación, la que, conforme a lo indicado, asciende a US\$ 35.001.583, dividido en 848.832.564 acciones; y acto seguido acordar el nuevo aumento de capital propuesto. Por razones eminentemente prácticas --ya que las necesidades de capital de la Sociedad quedarán cubiertas por el nuevo aumento de capital para el cual se ha citado a esta Junta-- se hace conveniente no utilizar el aumento de capital aprobado en marzo de 2014 en la parte pendiente de colocación y derechamente dejarlo sin efecto en esa parte, con la respectiva cancelación de dichas 848.832.564 acciones, lo que para todos los efectos no se consideraría una disminución de capital conforme al artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y, por ende, acordar en definitiva un nuevo aumento de capital que comprenda el total de los fondos requeridos, según se indicará a continuación.

#### **Nuevo aumento de capital.**

El Directorio también ha citado a esta Junta a fin de proponerles a los señores accionistas acordar un nuevo aumento de capital por US\$ 400 millones o el monto que determine esta Junta, mediante la emisión de acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en el plazo que determine esta Junta, el que en este caso no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de esta Junta.

El aumento de capital para el cual se ha citado a esta Junta corresponde al segundo de los aumentos de capital de CSAV que contempla la posible combinación del negocio de portacontenedores de CSAV con los negocios de Hapag-Lloyd AG (“HL”), contribuyendo CSAV sus activos y pasivos relacionados con el negocio de portacontenedores y recibiendo a cambio acciones de la compañía combinada (la “Transacción”). Los fondos que se obtengan con este nuevo aumento de capital se

destinarán principalmente a suscribir un aumento de capital en HL -una vez combinado con el negocio de portacontenedores de CSAV- por un monto total de 259 millones de Euros (equivalentes al 70% del aumento de capital que realizará HL) y el remanente para cubrir diferencias que se puedan producir en los saldos de las cuentas de cierre y gastos comprometidos en la Transacción.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, les puedo informar que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2013, expresado en cinco decimales, asciende a US\$ 0,06571 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, asciende a \$25,84 por acción, correspondiente a un valor, expresado en seis decimales, de US\$ 0,046611 según el tipo de cambio "observado" promedio publicado en ese período de 60 días hábiles bursátiles en el Diario Oficial, esto es, de \$ 554,37 por dólar. Se hace presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado, se propone considerar un valor, expresado en seis decimales, equivalente a US\$ 0,044076 por acción. Para ello se ha tomado en consideración un precio por acción de \$25,50, que corresponde al precio de cierre de transacciones registradas en la Bolsa de Comercio de Santiago con fecha 20 de agosto de 2014, según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de agosto de 2014, esto es, de \$578,54 por dólar. De esta forma, el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital sería de 9.075.233.687 acciones.

Ahora bien, dado que los fondos que la Sociedad requiere en definitiva recaudar vía este aumento de capital ascienden a US\$ 400 millones, para darse una mayor holgura frente a factores que eventualmente puedan incidir en la colocación, dada la alta volatilidad del tipo de cambio y de los mercados bursátiles, se propone que el número de acciones del aumento a aprobarse en esta Junta se fije en un monto mayor a las indicadas, de modo que las acciones a emitir sean 13.100.000.000. El objetivo de esta holgura es técnico y mediante ella se autorizaría al Directorio a colocar aquella cantidad de acciones que permita recaudar los US\$ 400 millones propuestos.

El precio de colocación será fijado por el Directorio en virtud de la delegación de facultades que esta Junta le haría conforme al inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, según se propondrá a continuación.

En vista de lo expuesto precedentemente, se someten a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.- Dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de marzo de 2014, en la parte pendiente de

colocación y que corresponde a las acciones no inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es, en US\$ 35.001.583, representativa de 848.832.564 acciones --cuya emisión, por ende, se da cancelada para todos los efectos--, de modo que el capital de la Sociedad quede en el monto efectivamente suscrito y pagado de US\$ 2.794.073.220,20 dividido en 19.469.373.367 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. Se deja constancia que, para todos los efectos, lo anterior no se considerará una disminución de capital de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

2.- Reconocer capitalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el mayor valor o "Primas de emisión" por la cantidad de US\$ 32.275.450,14, producto de la colocación de 4.001.419.836 acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 21 de marzo de 2014, valor éste que considera la deducción de los correspondientes costos de emisión y colocación por US\$ 334.184, de modo que el capital social quede en US\$ 2.826.348.670,34, dividido en 19.469.373.367 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado;

3.- Aumentar el capital social desde la cantidad de US\$ 2.826.348.670,34 dividido en 19.469.373.367 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de US\$ 3.226.348.670,34, dividido en 32.569.373.367 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

4.- El aumento de capital, ascendente a la cantidad de US\$ 400.000.000, se enterará mediante la emisión de 13.100.000.000 acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento, serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, cheque, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 22 de agosto de 2017;

5.- El Directorio quedará facultado por la Junta para efectuar la fijación del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el inciso segundo del Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

6.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las

acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

7.- Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (a) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; (b) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (c) sólo para los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la "Segunda Vuelta"). Los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles;

8.- Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en Segunda Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Segunda Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos "Diario Financiero" y "El Mercurio" de Valparaíso, o en este último y en "El Mercurio" de Santiago, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Segunda Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en este párrafo.

9.- Los accionistas con derecho a suscribir acciones en la Segunda Vuelta deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de efectuar la suscripción de acciones sobrantes si: (a) suscribirán durante la Segunda Vuelta todas las acciones que les correspondan; (b) suscribirán durante la Segunda Vuelta un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (c) sólo para los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de suscribir en Segunda Vuelta por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una tercera vuelta (la "Tercera Vuelta"). Los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, participarán por derecho propio en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros que hayan suscrito acciones durante la Segunda Vuelta, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Si un accionista ha manifestado su intención de suscribir acciones en una Segunda Vuelta (o en una Tercera Vuelta o en vueltas adicionales) conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna;

10.- Una vez finalizado el plazo de seis días de la Segunda Vuelta, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho plazo por los accionistas y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, podrán ser ofrecidas en una Tercera Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Tercera Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del

24

excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “El Mercurio” de Santiago, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Tercera Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

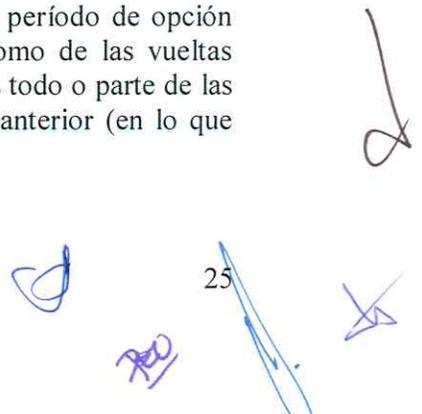
En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en este párrafo.

De estimarlo necesario, el Directorio podrá realizar vueltas adicionales en los términos antes señalados, hasta cumplir con el objetivo de recaudación previsto;

11.- Si luego de aplicar los procedimientos anteriores, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

12.- Se deja constancia, en todo caso, que el Directorio, de estimarlo necesario, podrá modificar los términos de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como en las vueltas adicionales (en particular, pero no limitado a, en cuanto al requisito de suscripción en el período anterior para tener derecho a participar en la siguiente vuelta).

Asimismo, el Directorio queda facultado para, una vez concluido el período de opción preferente y antes de la Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como de las vueltas adicionales, ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el número 11 anterior (en lo que fueren aplicables).



25

Además, el Directorio quedará facultado para prescindir de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como las vueltas adicionales, pudiendo ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el número 11 anterior (en lo que fueren aplicables); y

13.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos que se acuerde en esta Junta.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta "Primas de emisión". En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones". En la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas que celebre la Sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" que se hubiese producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones de este aumento de capital, se estiman en aproximadamente US\$ 3.500.000, considerando gastos de asesores, abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

***Presidente:***

No habiendo más intervenciones, se someten a votación las proposiciones precedentemente formuladas por el señor Secretario en los términos consignados en los números 1 a 13 precedentes.

**Esta Junta aprueba las proposiciones de acuerdos formuladas por el señor Secretario en todos y cada uno de los términos de los números 1 al 13 precedentes, como sigue:**

a) respecto de las proposiciones de acuerdos contenidas en los números 1 y 2 precedentes, la Junta aprueba con el voto favorable de 17.222.574.103 acciones, representativas del 98,72% de las acciones presentes a esta Junta --y del 90,38% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto--; y con la sola abstención de Banco Santander - Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 82.966.589 acciones, Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, por 21.722.373 acciones, y Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes / Dimensional Investment Chile Fund Ltda., por 118.610.557 acciones; y

b) respecto de la proposición de acuerdo contenida en los números 3 al 13 precedentes, la Junta aprueba con el voto favorable de 17.305.498.934 acciones, representativas del 99,20% de las acciones presentes a esta Junta --y del 90,82% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto--; y con la sola

**abstención de Banco Santander - Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 41.758 acciones, Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, por 21.722.373 acciones, y Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes / Dimensional Investment Chile Fund Ltda., por 118.610.557 acciones.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

### **ADECUACION DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.**

Como consecuencia de los acuerdos precedentes, resulta necesario modificar los estatutos en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, por lo que se propone, en primer término, sustituir el artículo cuarto de dichos estatutos por el siguiente:

**“ARTICULO CUARTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de 3.226.348.670,34 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 32.569.373.367 acciones, de una misma serie, sin valor nominal”.

Asimismo, y en segundo término, se propone reemplazar el artículo transitorio de los estatutos por el siguiente:

**“ARTICULO TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad de 3.226.348.670,34 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 32.569.373.367 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

(Uno) Con el monto de 2.826.348.670,34 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 19.469.373.367 acciones, íntegramente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y

(Dos) Con el monto de 400.000.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 13.100.000.000 acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de agosto de 2014.

Respecto de este aumento de capital:

(A) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 22 de agosto de 2017;

(B) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que

D

REV

27

le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, cheque, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

(C) El Directorio queda facultado por la Junta para efectuar la fijación del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

(D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

(E) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (i) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; (ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (iii) sólo para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la "Segunda Vuelta"). Los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la

D

28

Teu

cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles;

(F) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en Segunda Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Segunda Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “El Mercurio” de Santiago, si el primero no circulare en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Segunda Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en este párrafo;

(G) Los accionistas con derecho a suscribir acciones en la Segunda Vuelta deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de efectuar la suscripción de acciones sobrantes si: (i) suscribirán durante la Segunda Vuelta todas las acciones que les correspondan; (ii) suscribirán durante la Segunda Vuelta un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (iii) sólo para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de suscribir en Segunda Vuelta por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una tercera vuelta (la “Tercera Vuelta”). Los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, participarán por derecho propio en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros que hayan suscrito acciones durante la Segunda Vuelta,

D

R

d

X

se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Si un accionista ha manifestado su intención de suscribir acciones en una Segunda Vuelta (o en una Tercera Vuelta o en vueltas adicionales) conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna;

(H) Una vez finalizado el plazo de seis días de la Segunda Vuelta, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho plazo por los accionistas y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, podrán ser ofrecidas en una Tercera Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Tercera Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “El Mercurio” de Santiago, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Tercera Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en este párrafo.

De estimarlo necesario, el Directorio podrá realizar vueltas adicionales en los términos antes señalados, hasta cumplir con el objetivo de recaudación previsto;

(I) Si luego de aplicar los procedimientos anteriores, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos,

podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

(J) Se deja constancia, en todo caso, que el Directorio, de estimarlo necesario, podrá modificar los términos de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como en las vueltas adicionales (en particular, pero no limitado a, en cuanto al requisito de suscripción en el período anterior para tener derecho a participar en la siguiente vuelta).

Asimismo, el Directorio queda facultado para, una vez concluido el período de opción preferente y antes de la Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como de las vueltas adicionales, ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el párrafo (I) anterior (en lo que fueren aplicables).

Además, el Directorio queda facultado para prescindir de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como las vueltas adicionales, pudiendo ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el párrafo (I) anterior (en lo que fueren aplicables); y

(K) El Directorio de la Sociedad queda ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos acordada en la Junta.”.

***Presidente:***

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

Se someten a votación las proposiciones precedentes.

Si no hay observaciones, se darán por aprobadas estas proposiciones del señor Secretario relativas al nuevo texto del artículo cuarto y del artículo transitorio de los estatutos.

**La Junta aprueba estas proposiciones relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales, con el voto favorable de 17.305.498.934 acciones, representativas del 99,20% de las acciones presentes a esta Junta --y del 90,82% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto--; y con la sola abstención de Banco Santander - Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 41.758 acciones, Banco Itaú por Cuenta de**

**Inversionistas, por 21.722.373 acciones, y Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes / Dimensional Investment Chile Fund Ltda., por 118.610.557 acciones.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

Pasamos ahora a otro punto de la tabla.

**OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

Corresponde también en esta Junta dar cuenta de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

*Secretario:*

Conforme al quinto punto de la tabla, corresponde informar sobre las transacciones con empresas relacionadas efectuadas después de la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 25 de abril de 2014. Las únicas transacciones que corresponden al giro ordinario y fueron aprobada por el Directorio, son las siguientes:

<i>Sociedad/ Parte relacionada / Descripción</i>	<i>Monto MUS\$</i>	<i>Sesión de Directorio en que se aprobó</i>	<i>Directores que la aprobaron</i>	<i>Directores que se abstuvieron</i>
<i>Euramérica / Director Común / Derivado Financiero – Cross Currency Swap</i>	<i>Valor Nocional de 15.061 y 72.886</i>	<i>25 de abril de 2014</i>	<i>Francisco Pérez Mackenna, Juan Antonio Álvarez Avendaño, Arturo Claro Fernández, Canio Corbo Lioi, Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, Gonzalo Menéndez Duque, Christoph Schiess Schmitz y Víctor Toledo Sandoval.</i>	<i>José de Gregorio Rebeco</i>
<i>Banco Santander – Chile / consanguinidad con don Vittorio Corbo Lioi / Crédito Bilateral</i>	<i>50.000</i>	<i>25 de abril de 2014</i>	<i>Francisco Pérez Mackenna, Juan Antonio Álvarez Avendaño, Arturo Claro Fernández, José de Gregorio Rebeco, Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, Gonzalo Menéndez Duque, Christoph Schiess Schmitz y Víctor Toledo Sandoval.</i>	<i>Canio Corbo Lioi</i>

*J*

*CD*

*De*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

<i>Banco Santander – Chile / consanguinidad con don Vittorio Corbo Lioi / Mandato de Asesoría Financiera</i>	<i>103</i>	<i>25 de abril de 2014</i>	<i>Francisco Pérez Mackenna, Juan Antonio Álvarez Avendaño, Arturo Claro Fernández, José de Gregorio Rebeco, Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, Gonzalo Menéndez Duque, Christoph Schiess Schmitz y Víctor Toledo Sandoval.</i>	<i>Canio Corbo Lioi</i>
<i>Banco Santander – Chile / consanguinidad con don Vittorio Corbo Lioi / Forward de Moneda</i>	<i>202.000</i>	<i>28 de mayo de 2014</i>	<i>Francisco Pérez Mackenna, Juan Antonio Álvarez Avendaño, Hernán Büchi Buc, Arturo Claro Fernández, José de Gregorio Rebeco, Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, Gonzalo Menéndez Duque y Víctor Toledo Sandoval.</i>	<i>Canio Corbo Lioi</i>

#### **ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Corresponde someter a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

i) Aprobación del acta de esta Junta.

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de esta Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

***Presidente:***

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

**La Junta da por aprobada la proposición anterior con el voto favorable de 17.305.498.934 acciones, representativas del 99,20% de las acciones presentes a esta Junta --y del 90,82% del total de la acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto--; y con la sola abstención de Banco Santander - Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 41.758 acciones, Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, por 21.722.373 acciones, y Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes / Dimensional Investment Chile Fund Ltda., por 118.610.557 acciones.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en la Junta.**


*Secretario:*

ii) Reducción del acta a escritura pública y poderes.

Se propone facultar para la reducción a la escritura pública a los señores Pablo Bauer Novoa, Claudio Barroilhet Acevedo, Felipe Larraín Tejeda y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización del aumento de capital, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los registros pertinentes, así como presentaciones ante la Superintendencia de Valores y Seguros, referidas al registro de acciones en el Registro de Valores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

*Presidente:*

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

**La Junta da por aprobada la proposición anterior con el voto favorable de 17.305.498.934 acciones, representativas del 99,20% de las acciones presentes a esta Junta --y del 90,82% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto--; y con la sola abstención de Banco Santander - Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 41.758 acciones, Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, por 21.722.373 acciones, y Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes / Dimensional Investment Chile Fund Ltda., por 118.610.557 acciones.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

*Secretario:*

iii) Autorización al Directorio.

Se propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de estas reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta.

34

**Presidente:**

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

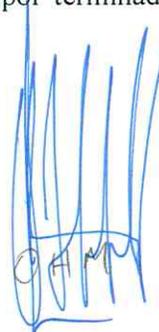
**La Junta da por aprobada la proposición anterior, con el voto favorable de 17.305.498.934 acciones, representativas del 99,20% de las acciones presentes a esta Junta --y del 90,82% del total de la acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto--; y con la sola abstención de Banco Santander - Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 41.758 acciones, Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, por 21.722.373 acciones, y Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes / Dimensional Investment Chile Fund Ltda., por 118.610.557 acciones.**

**De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.**

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se da por terminada esta Junta, siendo las 12:56 horas.



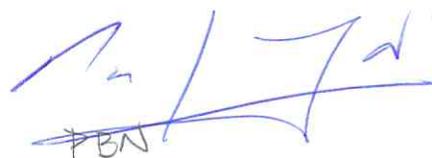
FRM



FRM



DDG



PBN



PEU

Se adjunta como anexo la hoja o registro de asistencia a que hace referencia el artículo 124 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.

Peo

## Nómina de asistentes y accionistas poderdantes(Final)

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.  
 JUNTA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA  
 22/08/2014  
 11.30 hrs.  
 PLAZA SOTOMAYOR 50, EDIFICIO CORPORATIVO,

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
A.F.P. CUPRUM (LAGOS TAPIA EDGARD AUGUSTO)	14.104.045-6	FONDO A.F.P. CUPRUM S.A FONDO DE PENSION D	98.001.000-7	VAPORES	0	0	25.249.993	25.249.993	0,132512%	1,903602%
		FONDO A.F.P. CUPRUM S.A FONDO TIPO A	98.001.000-7	VAPORES	0	0	143.632.826	143.632.826	0,753786%	
		FONDO A.F.P. CUPRUM S.A FONDO TIPO B	98.001.000-7	VAPORES	0	0	66.774.301	66.774.301	0,350432%	
		FONDO A.F.P. CUPRUM S.A PARA FDO PENSION C	98.001.000-7	VAPORES	0	0	100.671.725	100.671.725	0,528326%	
		FONDO A.F.P. CUPRUM S.A PARA FDO. PENSIONES E	98.001.000-7	VAPORES	0	0	26.399.997	26.399.997	0,138547%	
A.F.P. HABITAT (HERRERA ARAYA MARIA)	9.128.334-4	FONDO A.F.P. HABITAT S.A FONDO TIPO B	98.000.100-8	VAPORES	0	0	78.969.873	78.969.873	0,414434%	1,892032%
		FONDO A.F.P. HABITAT S.A FONDO TIPO D	98.000.100-8	VAPORES	0	0	23.715.043	23.715.043	0,124457%	
		FONDO A.F.P. HABITAT S.A FONDO TIPO E	98.000.100-8	VAPORES	0	0	7.195.739	7.195.739	0,037763%	
		FONDO A.F.P. HABITAT S.A FONDO TIPO A	98.000.100-8	VAPORES	0	0	125.479.482	125.479.482	0,658517%	
		FONDO A.F.P. HABITAT S.A PARA FDO PENSION C	98.000.100-8	VAPORES	0	0	125.163.950	125.163.950	0,656861%	
A.F.P. MODELO (IBANEZ VILLARROEL RODRIGO)	13.672.349-9	FONDO A.F.P. MODELO S.A. - FONDO A	76.762.250-3	VAPORES	0	0	9.739.247	9.739.247	0,051112%	0,144581%
		FONDO A.F.P. MODELO S.A. - FONDO B	76.762.250-3	VAPORES	0	0	13.792.210	13.792.210	0,072382%	
		FONDO A.F.P. MODELO S.A. - FONDO C	76.762.250-3	VAPORES	0	0	3.562.255	3.562.255	0,018695%	
		FONDO A.F.P. MODELO S.A. - FONDO E	76.762.250-3	VAPORES	0	0	456.028	456.028	0,002393%	
A.F.P. PLANVITAL (QUEZADA SAAVEDRA DANTON)	16.414.906-4	FONDO A.F.P. PLANVITAL S A FONDO TIPO A	98.001.200-K	VAPORES	0	0	6.312.032	6.312.032	0,033126%	0,104578%
		FONDO A.F.P. PLANVITAL S A FONDO TIPO B	98.001.200-K	VAPORES	0	0	5.128.460	5.128.460	0,026914%	
		FONDO A.F.P. PLANVITAL S A FONDO TIPO D	98.001.200-K	VAPORES	0	0	1.461.044	1.461.044	0,007668%	
		FONDO A.F.P. PLANVITAL S A PARA FDO. DE PENSION C	98.001.200-K	VAPORES	0	0	7.025.627	7.025.627	0,036871%	
A.F.P. PROVIDA (LATOURNIERE POLICRONINJEAN PAUL)	16.303.487-5	FONDO A.F.P. PROVIDA S A FONDO TIPO A	98.000.400-7	VAPORES	0	0	161.343.131	161.343.131	0,846729%	2,996275%
		FONDO A.F.P. PROVIDA S A FONDO TIPO B	98.000.400-7	VAPORES	0	0	121.752.017	121.752.017	0,638955%	
		FONDO A.F.P. PROVIDA S A FONDO TIPO D	98.000.400-7	VAPORES	0	0	57.066.704	57.066.704	0,299486%	
		FONDO A.F.P. PROVIDA S A PARA FDO PENSION C	98.000.400-7	VAPORES	0	0	222.304.018	222.304.018	1,166652%	
		FONDO A.F.P. PROVIDA S.A. PARA FDO. PENSIONES E	98.000.400-7	VAPORES	0	0	8.470.234	8.470.234	0,044452%	

22/08/2014

X

APR

P

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
ARMILIO RIQUELME CARLOS	6.083.440-7	ARMILIO CACERES MARIA	7.417.129-K	VAPORES	0	0	21.104	21.104	0,000111%	0,000111%
BANCHILE CDB (SILVA MONTENEGRO GERMAN)	13.989.419-7	BANCHILE C DE B S A	96.571.220-8	VAPORES	0	270.532.817	0	270.532.817	1,419757%	1,419757%
BAUER NOVOA PABLO	7.710.011-3	ADMINISTRADORA DE INVERSIONES GERMANIA LIMITADA	88.828.500-8	VAPORES	0	0	16.672.140	16.672.140	0,087495%	0,087495%
		CIA DE INVERSIONES TRANSOCEANICA SA	91.888.000-3	VAPORES	0	0	90.146.871	90.146.871	0,473091%	0,473091%
		EMPRESAS TRANSOCEANICA LIMITADA	81.212.700-4	VAPORES	0	0	12.484.105	12.484.105	0,065517%	0,065517%
		INVERSIONES INTER CHILE LTDA	78.194.110-7	VAPORES	0	0	12.352.449	12.352.449	0,064826%	0,064826%
		PHILTRA LIMITADA	82.975.400-2	VAPORES	0	0	396.248.570	396.248.570	2,079514%	2,079514%
		TURISMO AMERICANO SOC COM LTDA TAMCO	87.999.900-6	VAPORES	0	0	4.448.314	4.448.314	0,023345%	0,023345%
BCO. DE CHILE TERCEROS (VELASCO BARAONA JOSE PATRICIO)	4.431.652-8	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	97.004.000-5	VAPORES	0	700.080.255	0	700.080.255	3,674024%	3,674024%
		BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	97.036.000-K	VAPORES	0	339.891.127	0	339.891.127	1,783750%	1,829788%
		BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUN	97.036.000-K	VAPORES	0	8.772.603	0	8.772.603	0,046039%	
BCO. ITAU BELTRAN MANCILLA JOHANNA INV. EXTRANJEROS ( DIMENSIONAL INVESTMENT (VELASCO BARAONA JOSE PATRICIO)	12.823.332-6	BANCO ITAU POR CUENTA DE INVERSIONISTAS	76.645.030-K	VAPORES	0	1.221.832.402	0	1.221.832.402	6,412181%	6,412181%
		DIMENSIONAL INVESTMENTS CHILE FUND LTDA	78.417.140-K	VAPORES	0	8.851.131	0	8.851.131	0,046451%	0,046451%
DOMITROVIC GRUBISIC DAVOR	8847317--5	INMOBILIARIA NORTE VERDE SA	96.847.140-6	VAPORES	0	0	362.549.470	362.549.470	1,902661%	1,902661%
		INVERSIONES RIO BRAVO SA	77.253.300-4	VAPORES	0	0	6.473.686.498	6.473.686.498	33,973928%	33,973928%
		QUINENCO SA	91.705.000-7	VAPORES	0	0	3.769.105.275	3.769.105.275	19,780277%	19,780277%
ESCOBARI URDAY PEDRO	14.705.694-K	DRAKE AURORA FUND	47.003.036-4	VAPORES	0	0	618.994.451	618.994.451	3,248485%	3,248485%
FONSECA FIGUEROA TOMAS RODRIGO	7.182.045-9	FONSECA FIGUEROA TOMAS RODRIGO	7.182.045-9	VAPORES	6.362	0	0	6.362	0,000033%	0,000033%
GUTIERREZ REYES EDGARDO (MONEDA AGF)	16.658.807-3	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	96.684.990-8	VAPORES	0	0	17.885.000	17.885.000	0,093861%	1,586860%
		MONEDA S A AFI PARA FDO DE INV PRIVADO CAMPION	96.684.990-8	VAPORES	0	0	7.650.000	7.650.000	0,040147%	
		MONEDA SA AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	96.684.990-8	VAPORES	0	0	11.210.000	11.210.000	0,058830%	
		MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	96.684.990-8	VAPORES	0	0	235.950.000	235.950.000	1,238266%	
		MONEDA SMALL CAP LATINOAMERICANO F.I.	96.684.990-8	VAPORES	0	0	29.679.000	29.679.000	0,155755%	
PEREZ MACKENNA JOSE FRANCISCO	6.525.286-4	PEREZ MACKENNA JOSE FRANCISCO	6.525.286-4	VAPORES	41	0	0	41	0,000000%	0,000000%
		MARITIMA DE INVERSIONES S A	94.660.000-8	VAPORES	0	0	1.493.930.139	1.493.930.139	7,840150%	7,840150%

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
VALENZUELA PETIT JAIME	4.527.622-8	VALENZUELA PETIT JAIME	4.527.622-8	VAPORES	1.222.040	0	0	1.222.040	0,006413%	0,006413%
ARMANDO YAPUR GALLEGUILLOS	6.451.219-6	ARMANDO YAPUR GALLEGUILLOS	6.451.219-6	VAPORES	5.542	0	0	5.542	0,000029%	0,000029%
HERNOLD YIBER		HERNOLD YIBER								

Total asistentes	18
Total accionistas	27
Acciones propias	1.233.985
Acciones en custodia	2.549.960.335
Acciones representadas	14.894.679.322
Total acciones	17.445.873.642
Porcentaje total (%)	91,556003